COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
Comandancia

Resolución N° 105/14

QUE APRUEBA, EL RESULTADO DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/14 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", CONFORME AL ACTA DE CONCLUSIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

Mariano Roque Alonso, 28 de agosto de 2014.-

VISTA: La Nota Nº 1122/14 del Centro Financiero Nº 5 "COMLOG", de fecha 26 de agosto de 2014, por la cual solicita la adjudicación de la LPN Nº 03/14 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", conforme al Dictamen Final del Comité de Evaluación.-.

CONSIDERANDO: Se hace constar que la adjudicación solicitada es el resultado de una nueva tarea de evaluación que fue realizada en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución Nº 93/14 emitida por la Comandancia del Comando Logístico en fecha 31 de Julio de 2014 respectivamente, a razón de la Nota presentada por la firma TRANSCENTER S.R.L. de la Señora Blanca Cecilia Alvariza Villaverde de fecha 26 de julio del corriente, donde comunica la renuncia de la adjudicación realizada sobre los lotes Nº 41: Levadura con un costo unitario por Kilo de Gs. 4.190 y Nº 68: Café con un costo unitario por Kilo de Gs. 18.780 de su oferta presentada en el marco de la Licitación Publica Nacional Nº 03/04 para la "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

Que la Ley 2051/03 en el Titulo Cuarto de los Contratos – Capitulo Primero de los Requisitos para Contratar – Articulo 36 Plazo para la formalización de Contrato, establece: Toda adjudicación obligara a la Convocante y a la persona en quien hubiere la adjudicación, a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.

Si el interesado no firmase el Contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, *sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al Oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio más bajo, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento o el oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado*; por ende fueron consideradas únicamente las documentaciones de aquellos oferentes que contenían ofertas de los Lotes Nº 41 y Nº 68.

Que la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 Adjudicación, expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".
Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21909/03 reglamentario, confieren la facultad de emitir la resolución de adjudicación de las Contrataciones a la máxima autoridad de la Convocante;

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a la normas legales invocadas;

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
Comandancia

Resolución N° 105/14

QUE APRUEBA, EL RESULTADO DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/14 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", CONFORME AL ACTA DE CONCLUSIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

EL COMANDANTE LOGISTICO

RESUELVE:

1º Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 03/14 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", a las siguientes Firmas Comerciales, conforme al Dictamen del Comité de Evaluación:

EJERCICIO FISCAL 2014

"ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS"		
Nº	**EMPRESA ADJUDICADA**	**MONTO EN Gs.**
1	SAMAL S.R.L.	4.759.559.390
2	CENTRO SUR S.R.L.	3.307.870.320
3	COMVENCE S.A.	791.438.500
4	BELTROM S.A.	419.900.000
5	TRANS CENTER S.R.L.	146.779.755
6	2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.	32.000.000
7	DON MANUEL	88.000.000
8	LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.	161.900.495
9	DISTRIBUIDORA RBM	296.132.464
TOTAL ADJUDICADO		**10.003.580.924**

PROGRAMA	SGOG	FF	UNIDAD	MONTO
2.9	310	10	DISERINTE	10.003.580.924
TOTAL ADJUDICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014				**10.003.580.924**

SON GUARANÍES DIEZ MIL TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO.

EJERCICIO FISCAL 2015

"ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS"		
Nº	**EMPRESA ADJUDICADA**	**MONTO EN Gs.**
1	SAMAL S.R.L.	6.162.733.780
2	CENTRO SUR S.R.L.	3.151.448.935
3	COMVENCE S.A.	786.288.500
4	BELTROM S.A.	428.540.000
5	TRANS CENTER S.R.L.	130.340.000
6	2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.	32.000.000
7	DON MANUEL	88.000.000
8	LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.	166.354.505
9	DISTRIBUIDORA RBM	239.422.608
TOTAL ADJUDICADO		**11.185.128.328**

//2

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
Comandancia

Resolución N° 105/14

QUE APRUEBA, EL RESULTADO DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/14 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", CONFORME AL ACTA DE CONCLUSIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.

PROGRAMA	SGOG	FF	UNIDAD	MONTO
2.9	310	10	DISERINTE	11.185.128.328
TOTAL ADJUDICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015				11.185.128.328

SON GUARANÍES ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO.

2° Rectificar la Adjudicación de los Lotes N° 41 "Levadura" y N° 68 "Café" realizada a favor de la empresa TRANS CENTER S.R.L.

3° Declarar DESIERTO la adjudicación de los Lotes N° 41 "Levadura" y N° 68 "Café"; conforme a lo expuesto por el Comité de Evaluación

4° Impútese la presente erogación con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014-2015 en la Entidad 12-05 Ministerio de Defensa Nacional, Tipo de Presupuesto 2, Programas de Acción, Programa 9, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro.

TOTAL ADJUDICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014	10.003.580.924
TOTAL ADJUDICADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015	11.185.128.328
TOTAL ADJUDICACION LPN N° 02/14	21.188.709.252

5° Disponer que el responsable del Programa afectado por la presente Resolución, ejecute los contratos respectivos, conforme a las necesidades, emitiendo Ordenes de Compras y verificando el fiel cumplimiento del mismo en todo su contenido; debiendo informar inmediatamente al Director del Centro Financiero N° 5, el incumplimiento o cumplimiento irregular y/o deficiente de alguna disposición o clausula del respectivo Contrato por parte de la Empresa Adjudicada.

6° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGÍSTICO REPÚBLICA DEL PARAGUAY COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

GRAL DIV ARÍSTIDES VIVEROS CABRERA
Comandante Logistico